



RESOLUCIÓN Nº 557/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE POLO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-1-

Asunción, 10 de julio de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)”.

La nota identificada como expediente Nº 2.205/2020, de fecha 09/07/2020, por la cual el Señor JUAN JOSÉ ARNOLD, en su carácter de Presidente de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE POLO, presentan el protocolo sanitario para la práctica de Polo para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del COVID 19.

El proveído de fecha 09/07/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: “Se remite solicitud a los efectos de elaboración de dictamen y posterior Resolución de la Secretaría General. Esta dirección considera viable la habilitación de los deportistas que se menciona en la lista adjunta. En relación al protocolo sanitario se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar conforme a correos intercambiados que obra en el correo institucional de la Dirección General de Deportes: Lugares a ser habilitados: 1. Los Pingos Polo Club – Limpio; 2. Aca Caraya Polo Club – Mariano Roque Alonso; 3. San Jorge Polo Club – Mariano Roque Alonso; 4. Del Chaco Polo Club – Villa Hayes; 5. La Gloria Polo Club - Arazape; 6. Los Bagueles Polo Club – Limpio; 7. Carlos Franco Golf and Polo Club – Arroyos y Esteros; 8. Tres Marías Polo Club – Villa Hayes; 9. La Bella Italia Polo Club – Arazape; 10. La Joaquina Polo Club – Potrero del Carmen; y 11. Las Talas Polo Club – Villa Hayes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.





**RESOLUCIÓN Nº 557/2020.**

**POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE POLO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

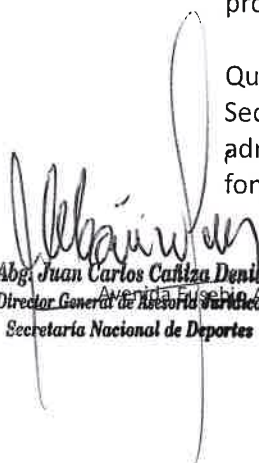
-2-

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, cuerpo legal que en Artículo 13 establece: *“El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: “1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.*

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: *“Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: “Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”.*


El Dictamen Jurídico Nº 374/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y la nómina de deportistas remitidos por la Federación Paraguaya de Polo, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

  
Abg. Juan Carlos Cañiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

Avda. Filadelfia y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-674  
[www.snd.gov.py](http://www.snd.gov.py) / [secretariageneral@snd.gov.py](mailto:secretariageneral@snd.gov.py) - Asunción - Paraguay



  
María Inés Agüero  
Ministra Secretaria Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 557/2020.

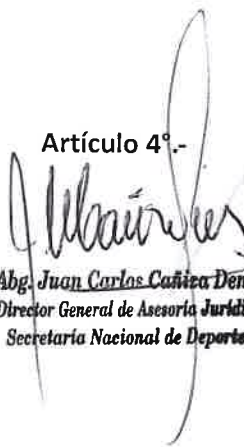
POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE POLO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.



-3-

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES  
RESUELVE:

- Artículo 1º.-** Habilitar los siguientes lugares de práctica de Polo: 1. Los Pingos Polo Club – Limpio; 2. Aca Caraya Polo Club – Mariano Roque Alonso; 3. San Jorge Polo Club – Mariano Roque Alonso; 4. Del Chaco Polo Club – Villa Hayes; 5. La Gloria Polo Club - Arazape; 6. Los Baguales Polo Club – Limpio; 7. Carlos Franco Golf and Polo Club – Arroyos y Esteros; 8. Tres Marías Polo Club – Villa Hayes; 9. La Bella Italia Polo Club – Arazape; 10. La Joaquina Polo Club – Potrero del Carmen; y 11. Las Talas Polo Club – Villa Hayes.
- Artículo 2º.-** Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Federación Paraguaya de Polo, en listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3º.-** Establecer que la Federación Paraguaya de Polo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 4º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplirlo - archivar.

  
**Abg. Juan Carlos Cañiza Denis**  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

  
  
**FATIMA MORALES AGÜERO**  
Ministra Secretaria Nacional de Deportes



Secretaría  
NACIONAL  
DE DEPORTES

GOBIERNO  
NACIONAL

Paraguay  
de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 557/2020  
LISTADO DE ATLETAS

ENTIDAD DEPORTIVA:

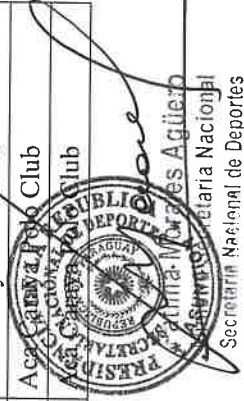
N°	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Nro. De teléfono	Club al cual pertenece
1	Juan Ignacio Mollo	44.816.173	2003	Argentina	0971 523342	Los Pingos Polo Club
2	Eduardo A. Mezza Rolando	3.763.804	1954	Argentina	0971 127822	Carlos Franco Country
3	Bruno Daniel Bogarin Altieri	3.783.208	1995	Paraguay	0981 806409	Los pingos Polo Club
4	Matias Eduardo Del Real Schultz	4.495.795	1999	Paraguay	0994 886900	Aca Caraya Polo Club
5	Matias Acosta Quevedo	3.269.536	1988	Paraguay	0981 885934	Los pingos Polo Club
6	Agostina Mezza Rolando	4.101.039	1995	Argentina	0985 879351	Carlos Franco Country
7	Matias Jose Del Real Richasse	6.068.194	1967	Chilena	0981 246383	Aca Caraya Polo Club
8	Federico Maisonnave Aishemberg	6.520.662	1979	Uruguayo	0981 362898	Del Chaco Polo Club
9	Rene Pablo Olmedo Appleyard	5.141.930	2000	Paraguay	0982 954700	Aca Caraya Polo Club
10	Walter Rothbacher	1.205.773	1971	Paraguay	0981 490314	3 Maria Polo Club
11	Fernando Ruben Macchi Salazar	3.421.500	1991	Paraguay	0981 981826	Los pingos Polo Club
12	Rafael Bruyn	2.566.268	1980	Paraguay	0981 101447	3 Maria Polo Club
13	Roberto Cayetano Rodriguez Meyer	994.323	1967	Paraguay	0982 678990	Aca Caraya Polo Club
14	Mathias Gonzalez	5.277.940	2000	Paraguay	0981 417869	Los pingos Polo Club
15	Juan Jose Arnold Garcia	2.034.688	1980	Paraguay	0981 414628	Los pingos Polo Club

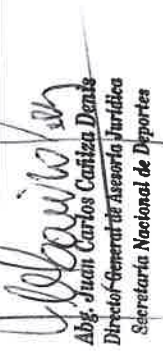
Abg. Juan Carlos Garfiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes



Juan Carlos Garfiza Denis  
Secretaría Nacional de Deportes

16	Franco Bergesio	8.002.709	2004	Argentina	0994 259300	La Gloria Polo Club
17	Melanie Mac Guire Gehre	3.674.221	2020	Paraguay	0981 996060	Los Bagueles Polo Club
18	Tiara Bergesio	8.002.688	2007	Argentina	0994 873500	La Gloria Polo Club
19	Juan Enrique Mackinnon	6.882.457	1964	Argentina	0981 902909	Las Talas Polo Club
20	Ricardo Schweitzer	8.382.412	1985	Argentina	0984 973404	Los pingos Polo Club
21	Eladio Carillo	1.246.916	1981	Paraguay	0981 490029	Los Bagueles Polo Club
22	Esteban Bedoya	1.861.711	1979	Paraguay	0981 550586	Las Talas Polo Club
23	Fabrizio Ferarri	5.035.223	2000	Paraguay	0971 600427	Los pingos Polo Club
24	Federico Krauer	3.945.354	1984	Paraguay	0971 290434	Carlos Franco Country
25	Victor Aldo Mujica Cardozo	2.413.881	1977	Paraguay	0971 327433	Aca Caraya Polo Club Polo Club
26	Rafael Eduardo Aviles Lambie	585.753	948	Chilena	0982 430035	Los Bagueles Polo Club
27	Leandro Mendes	57.602.177-5	1981	Brasileña	021 604772	Aca Caraya Polo Club
28	Henrique Junqueira	5.992.810	1974	Brasileña	021 604772	Aca Caraya Polo Club
29	Patricio Llano	2.509.483	1982	Paraguay	0981 595782	Las Talas Polo Club
30	Oscar Orlando Otazu Sanchez	2.005.902	1974	Paraguay	0981 777575	Aca Caraya Polo Club
31	Marcelo Valente Gomes	4.851.783	1979	Brasileña	0982 408008	Los pingos Polo Club
32	Jose Mauricio Brusquetti Frutos	4.600.279	1997	Paraguay	0985 871997	3 Maria Polo Club
33	Guillermo Gauto	2.889.977	1990	Paraguay	0981 186070	Los pingos Polo Club
34	Elio Lisandro Ayala Lopez	4.322.073	1986	Paraguay	0981 918045	Los pingos Polo Club
35	Marcos Rivarola	4.811.606	1997	Paraguay	0981 857902	Los pingos Polo Club
36	Olimpio Luis Fleytas Squef	3.803.086	1994	Paraguay	0981 999092	La Gloria Polo Club
37	Alberto Berganza Brusquetti	1.430.140	1980	Paraguay	0981 410820	La Gloria Polo Club
38	Sebastian Brizuela	1.547.322	1976	Paraguay	0981 447689	La Gloria Polo Club
39	Sebastian Rene Parisey Olmedo	3.992.202	1995	Paraguay	0983 859394	Aca Caraya Polo Club
40	Juan Matias Parisey Olmedo	4.795.187	2000	Paraguay	0981 662894	Aca Caraya Polo Club
41	Jesus Rene Parisey Olmedo	4.795.172	2001	Paraguay	0983 541623	Aca Caraya Polo Club



  
 Abg. Juan Carlos Carrizosa Denis  
 Director General de Asesoría Jurídica  
 Secretaría Nacional de Deportes

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES  
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

42	Rene Cristobal Olmedo Frutos	2.390.287	1978	Paraguay	0981 519254	Aca Caraya Polo Club
43	Alfredo Alfonso Ayala Lopez	4.322.070	1988	Paraguay	0981 735570	Los Baguales Polo Club
44	Ignacio Llano	2.378.700	1984	Paraguay	021 214752	Las Talas Polo Club
45	Gustavo Camio	8.165.065	1975	Uruguay	0985 181320	Las Talas Polo Club
46	Elvin Vera Lomaquis	2.063.231	1972	Paraguay	0971 726777	Aca Caraya Polo Club
47	Christian Rothbacher	1.205.762	1975	Paraguay	0981 435500	Tres Maria Polo Club
48	Juan Carlos Bruyn Brusquetti	2.566.267	1978	Paraguay	0981 289548	Tres Maria Polo Club
49	Bernardo Algorta	7.375.741	1983	Paraguay	0994 404700	Las Talas Polo Club
50	Damián Amaro	3.363.921	1956	Paraguay	0981 810323	Las Talas Polo Club
51	Oswaldo Ramón Montenegro	27.610.764	1980.	Argentina	0984 355597	Las Talas Polo Club
52	Bruno Jaén-Bohorques C.	1.256.306	1975	Paraguay	0982 233000	Aca Caraya Polo Club
53	Lucas Talamoni	7.692.959	1980	Argentina	0981 415629	Los pingos Polo Club
54	Fernando Garcia Koch	8.311.324	1973	Argentina	0982 720415	Los pingos Polo Club

### LISTADO DE ENTRENADORES

#### ENTIDAD DEPORTIVA:

Nº	Nombre y Apellido del Entrenador	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Nro. De teléfono	Club al cual pertenece
1	Elio Lisandro Ayala López	4.322.073	1986	Paraguay	0981 918045	Los pingos Polo Club
2	Ricardo Schweizwer	8.382.412	1985	Argentina	0984 973404	Los pingos Polo Club
3	Roberto Cayetano Rodriguez Meyer	994.323	1967	Paraguay	0982 678990	Aca Caraya Polo Club

*[Firma]*  
**Agustín Carlos Guzmán Denis**  
 Director General de Asesoría Jurídica  
 Secretaría Nacional de Deportes



*[Firma]*  
**Roberto Cayetano Agüero**  
 Administrador  
 Secretaría Nacional de Deportes



## PROTOCOLO DE VUELTA AL POLO

La Federación Paraguaya de Polo, pone a consideración el Protocolo de vuelta al Polo, a ser llevado adelante para el desempeño del deporte ecuestre en particular.

Es importante destacar que cada persona involucrada en un equipo o parte de la actividad del Polo tendrá la responsabilidad de hacer cuanto esté a su alcance para prevenir el contagio de dicha enfermedad, así como también será absolutamente responsable por su higiene personal, autoaislamiento y aviso inmediato a la FPP en caso de síntomas, tomar medidas para asegurar el distanciamiento social, y restringir los movimientos innecesarios.

Asimismo, la FPP confirmará a través de un aviso oficial, por medios electrónicos o cualquier otro medio a su alcance, sobre cualquier novedad o cambio en el presente protocolo, e informará sobre la reactivación de las competencias oficiales con antelación a las mismas.

A continuación, se detallan las normas sugeridas por la FPP para la gestión segura de COVID-19 en el reinicio de la actividad en todas las canchas de POLO EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY:

### 1. Educación.

- Lea atentamente las carteleras informativas sobre COVID 19
- Conozca las medias de prevención señaladas por las autoridades de salud en el territorio nacional.

### 2. Examen Diario Obligatorio.

Para el ingreso al predio de juego se le pedirá que:

- Que complete un cuestionario/declaración jurada de síntomas COVID-19. Este requerirá que identifique si ha tenido fiebre alta o fiebre durante la noche o si ha desarrollado tos, falta de aliento, dolor de garganta o se siente mal. Si así fuera deberá permanecer en casa y contactar al médico que corresponda.
- Verificación de su temperatura antes de ingresar a las instalaciones.
- El club deberá contar con un espacio ventilado y que funcione de cuarto de aislamiento en caso de que presente fiebre y/o síntomas.
- Si su temperatura es superior a 37.5C será enviado a casa en vehículo particular y se le recomendará que se comunique con el médico que corresponda.
- Si no está vacunado contra la Gripe, vacúnese o pregunte a su médico sobre la necesidad de estas.

### 3. Adherirse a las normas de higiene.

- Lavado de manos más frecuente, desinfección regular de áreas y superficies utilizadas, el uso de guantes puede reducir el riesgo de infección. Para los jugadores en todo momento salvo durante el juego, se debe considerar el uso de máscaras faciales. Para el resto de las personas en TODO momento.
- En casa también debes desinfectar o lavarte las manos durante 20 segundos con jabón (o usar un desinfectante de manos).

Lic. Ricardo Degallier  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

Email: fpypolo@gmail.com

Dirección: J. Eulogio Estigarribia 4670, Asunción, Paraguay

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes





- Use desinfectantes de manos que deben estar disponibles en la entrada y en todas las habitaciones de su Club.
  - Evite salivar.
  - Use la curva de su codo o un pañuelo desechable (siempre deseche los pañuelos usados) cuando tosa o estornude.
  - No comparta botellas de agua u otra bebida.
  - No comparta el tereré y/o mate con otras personas.
  - No use suplementos nutricionales comunitarios.
  - Se deberá utilizar alcohol al 70% tanto para la limpieza de las superficies como para el aseo de manos. Cada club será responsable para la provisión de dichos productos, en la cantidad suficiente y necesaria acorde a la superficie a utilizar y cantidad de personas involucradas en la práctica de polo.
- 4. Observe las reglas de distancia social: oficina, salas, palenques, caballerizas, campo de juego.**
- Una distancia social mínimo 1,5 metros entre las personas presentes ayuda a reducir significativamente la probabilidad de transmisión del virus.
  - Siempre que sea posible, las áreas comunes deben estar bien ventiladas, e higienizadas previamente con alcohol.
- 5. Reduzca el contacto corporal al mínimo.**
- Darse la mano, aplaudir, abrazar, animar o llorar en un grupo debe ser completamente evitado.
  - El contacto físico debe evitarse, por lo que inicialmente solo se puede realizar un entrenamiento individual.
- 6. Cambiarse y ducharse en casa.**
- El uso de vestuarios y duchas en clubes deportivos debe ser suspendido hasta nuevo aviso.
- 7. Abstenerse de eventos como reuniones generales y celebraciones.**
- Para cumplir con las reglas de distancia, no se deben realizar eventos sociales.
  - Mientras se mantenga el distanciamiento social, las reuniones del equipo deben realizarse al aire libre o en espacios que permiten 1 persona por 4m<sup>2</sup>, en lo posible limitar o marcar las zonas de 4 m<sup>2</sup>.
  - Otras opciones incluyen recursos para reuniones digitales / en línea.
  - No están permitidas las reuniones independientemente del tamaño del lugar a realizarse (se recomienda la utilización de medios virtuales para dicho efecto).

Lic. Ricardo Deggeller  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañón Denis  
Dirección General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

Email: [fpypolo@gmail.com](mailto:fpypolo@gmail.com)

Dirección: J. Eulogio Estigarribia 4670, Asunción, Paraguay







## 8. Riesgo en cancha.

- Evitar cualquier situación de riesgo en las canchas que nos conduzca a hospitales o clínicas.
- Jugar prácticas suaves, con el mayor cuidado posible.
- Especial cuidado con el uso de caballos nuevos o con problemas de mansedumbre.
- Jugar en canchas que estén en perfecto estado.
- NO pechar durante las prácticas.
- NO pegar con potencia si existe algún jugador con riesgo de ser impactado.
- NO trabar el taco.
- NO intentar bloquear ningún tiro.
- NO hacer throw-ins.
- Evitar fustazos.
- NO compartir el taco, el mismo debería ser desinfectado.
- NO compartir toallas y otros artículos de limpieza personal.

## 9. Palenques y zona de seguridad en canchas.

- Palenques sólo permitirá permanecer ahí a los petiseros que están trabajando, y se evitará el tránsito de toda persona ajena (amigos, niños, familiares, perros, curiosos).
- Los Petiseros deberán estar con elementos de protección personal y protección ocular, durante todo el tiempo, como también todo personal del equipo presente en el palenque y que no esté jugando.
- Si hay personas que están mirando las prácticas con sus vehículos, que los mismos se estacionen a no menos de 5 metros entre uno y otro. Mantener dentro del auto el distanciamiento social de al menos 1 metro y delimitar en los estacionamientos las distancias entre los autos.
- En lo posible una o varias personas deberían ser los encargados de hacer cumplir con los protocolos. Tener en cuenta también el riesgo en los alrededores de la cancha
- El predio deberá contar con elementos de higiene personal.
- Se podrá realizar entrenamientos de hasta cuatro jugadores + 1 entrenador (grupal) pero respetando siempre el mismo grupo (los jugadores no pueden cambiar de grupos).
- En esta fase 3 no está permitido los partidos entre grupos o equipos diferentes.

*Lic. Ricardo Deggeller*  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

*Abg. Juan Carlos Córdova Denis*  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

*Estelina Morales Agüero*  
Asistente  
Secretaría Nacional de Deportes